



INFORMACIÓN SOBRE LAS BAJAS LABORALES POR CONTAGIO DE COVID-19

- **Qué ocurriría si un trabajador/a se contagia durante su periodo de vacaciones o si tiene que hacer la cuarentena por haber tenido un contacto estrecho con una persona infectada.**

De conformidad con el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores, la persona tendría derecho a disfrutar de las vacaciones una vez recibido el alta médica. Y es que, estas se suspenderían, de forma que se podría hacer uso de ellas una vez que finalizase la situación de incapacidad temporal, previo acuerdo con la empresa sobre la fecha, “y siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses a partir del final del año en que se hayan originado”.

- **Qué ocurriría con el pago de la incapacidad temporal.**

No obstante, a efectos del pago, estos periodos se consideran “accidentes de trabajo” y no “incapacidades temporales por enfermedad común”. Esto significa que la prestación económica es de un 75 % y se produce desde el día siguiente al de la baja y no desde el cuarto como ocurre con las bajas por enfermedad común.